



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES DE MUJERES "ÁGORA"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, **D. Francisco Javier Pomares Fuertes**, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, **Dª Josefa Sierra Porras**, con D.N.I. nº *** 99.99 ** en representación de la Federación de Asociaciones de Mujeres "Ágora" con CIF. *** 5556 **

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Federación de Asociaciones de Mujeres ÁGORA respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: "Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación."

En este sentido el Ayuntamiento de Málaga, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades, colectivos y ciudadanos/as más implicados en la resolución de los problemas sociales, en la participación ciudadana y en la promoción de la igualdad de género.

Asimismo, la ley 7/2001 de 12 de julio del voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política social, en conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de toda la ciudadanía.

Que igualmente el Ayuntamiento de Málaga está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana y del Voluntariado en la ciudad, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas Entidades.

TERCERO.- Que en el caso del Área de Igualdad de Oportunidades, las asociaciones de mujeres, así como otras entidades no gubernamentales que trabajan por la igualdad de género, constituyen uno de los

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926006 <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





cauces básicos de participación y cooperación de las/los interesadas/os en la gestión de servicios municipales y, relacionados en este caso, con la participación de la mujer en todos los ámbitos: social, laboral, político, etc., el empoderamiento de las mujeres, la autonomía económica, la ocupación del tiempo libre, la prevención de la violencia de género y la promoción de la cultura.

El Ayuntamiento de Málaga reconoce a estas organizaciones como interlocutores válidos para la defensa de los intereses generales de la población y para cooperar conjuntamente en el desarrollo de políticas de igualdad de género previstas en el II Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga, y en la consecución de los fines y objetivos previstos en este Plan.

CUARTO.- Que la **Federación ÁGORA** tiene como objetivos, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- Promover y realizar un estricto seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, velar por su cumplimiento y proponer medidas.
- Coordinar las experiencias de las Asociaciones de Mujeres, posibilitando los intercambios y creando canales directos de información entre todas.
- Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de Participación Ciudadana, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social y a la igualdad de oportunidades de las mujeres. Consecuentemente, la **Federación ÁGORA** manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos ante una Subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra corporación (Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2020, en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- La Federación Ágora con CIF: 5556 se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el nº actuando en representación de la misma Dña. Josefa Sierra Porras, con N.I.F. 99.99 aportando como requisito previo a la formalización del presente convenio una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio, es el de establecer acuerdos de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y la **Federación de Asociaciones de Mujeres ÁGORA** para el desarrollo del siguiente Proyecto:

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926006 <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





▪ **APOSTANDO POR LA IGUALDAD-SERVICIO INTEGRAL A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES 2020.**

El proyecto tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Dotar a la Federación de una estructura de trabajo que satisfaga las necesidades diarias de la misma y mejore el servicio prestado a las asociaciones federadas.
- Mejorar la capacitación del personal de las entidades beneficiarias del proyecto, facilitando el acceso a formación básica, técnica y específica, así como realizando, a demanda de las entidades, asesoramiento y acompañamiento en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
- Asesorar y formar a las entidades de cara a conseguir una normalización de la gestión y el cumplimiento de la legalidad vigente, así como el refuerzo y mejora de las condiciones en las que se encuentran las estructuras organizativas, de funcionamiento y comunicación.
- Fomentar la participación social de las mujeres en diferentes ámbitos, favoreciendo el empoderamiento de las mismas desde una adecuada perspectiva de género.
- Fomentar la incorporación del Plan de Igualdad en las empresas públicas y privadas.

SEGUNDA.- La Federación **ÁGORA** dispone de los medios necesarios para la puesta en marcha del convenio. Todo el personal unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la **Federación ÁGORA**, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA.- El presupuesto total para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad total, según presupuesto presentado de **CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES € (14.210,53 €)**, de los cuales **TRECE MIL QUINIENTOS € (13.500,00 €)**, serán aportados por el Área de Igualdad de Oportunidades y se imputarán de la siguiente manera:

- **75% a la partida 27-2314-48900.PAM 2302 del presupuesto del año 2020.**
- **25% a la partida 27-2314-48900.PAM 2302 del presupuesto del año 2021.**

CUARTA.- La Federación de Asociaciones de Mujeres Ágora se compromete a financiar o aportar al menos un porcentaje del proyecto presentado. El Ayuntamiento de Málaga subvencionará como máximo un 95% del coste total del proyecto.

QUINTA.- El proyecto no puede contemplar que todo el gasto sea gasto de personal, sino que debe contener otros gastos relativos a actividades a realizar.

SEXTA.- Las actuaciones finalizarán como máximo el **31 de diciembre de 2020**. La justificación, que se realizará como máximo en el **PLAZO DE DOS MESES** desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, de acuerdo con los siguientes apartados:

I- La perceptora de la subvención, estará obligada a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto. Siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Circular 2/2019, de la Intervención General de Subvenciones, "Guía General de Justificación de Subvenciones" que se encuentra disponible en Sede Electrónica: <http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/32503/DocumentoTramite32503>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





II.- Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto y, en caso contrario se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas.

III.- El pago de la subvención se realizará una vez justificada la misma. No obstante a petición de la entidad, podrá solicitarse:

- Adelanto de un porcentaje de la misma, hasta un 75% como máximo.
- Adelanto de un 90% de la misma, acreditando dificultades económicas o financieras.
- Adelanto de un 100% de la misma, aportando aval bancario o seguro de caución.
- Que se vaya pagando parcialmente conforme se va justificando parcialmente.

El pago del resto no adelantado de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización total de la actividad o proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto para el año 2021. Para ello será necesario que la entidad presente en Sede Electrónica Municipal, Memorias Técnica, Económica y demás documentos necesarios en el plazo establecido.

IV.- El órgano instructor del procedimiento, realizará las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

V.- Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

VI.- Se establece un máximo en concepto de costes indirectos del 20% de la cantidad subvencionada.

VII.- Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a gastos reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

VIII.- La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica, una vez ejecutado el proyecto, siendo el plazo máximo de presentación el de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta..

IX.- Para la presentación se utilizarán los modelos de memoria de justificación de proyectos normalizados en función de la cuantía de la subvención otorgada, disponibles en la Sede Electrónica Municipal.

X.- No se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que, alcanzando al menos el 50% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución, deberá comunicarse al Ayuntamiento u ente concedente para su autorización.

XI.- No se podrá subcontratar más de un 60% del proyecto.

SÉPTIMA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

OCTAVA.- Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 3 de este Convenio, y en su caso, en las normas reguladoras de las subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo séptimo de este Convenio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, o se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- h) En los demás supuestos previstos en la legislación que le resulte de aplicación.

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario, o en su caso, entidad colaboradora, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderá al principio de proporcionalidad.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención sea tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

NOVENA.- Además de la aportación económica, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del acuerdo segundo, el Ayuntamiento contribuirá con asesoramiento técnico especializado del Área de Igualdad de Oportunidades para la realización de este Convenio.

DÉCIMA.- Son obligaciones de la beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926006 <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo cuarto de este Convenio de Colaboración.

i) Participar en los Órganos de Participación correspondientes.

j) Mantener una coordinación permanente con el Área de Igualdad de Oportunidades.

k) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del presente convenio, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de Igualdad.

l) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga.

UNDÉCIMA.- Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DUODÉCIMA.- Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de seguimiento, compuesta por tres representantes del Excmo. Ayuntamiento y tres de la Entidad, que se reunirán, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

DECIMOTERCERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, la Federación de Asociaciones de Mujeres Ágora hará referencia expresa a la colaboración del **Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga**, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





motivo de este Convenio. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2020 y cubrirá las actuaciones ya realizadas por la Federación de Asociaciones de Mujeres Ágora dentro del marco del proyecto, desde el día 1 de enero del presente año.

DECIMOQUINTA.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

- a) El mutuo acuerdo.
- b) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DECIMOSEXTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Base nº 33 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.

DECIMOSÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,
ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS
Y VIVIENDA**

**LA REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA**

SIERRA PORRAS

JOSEFA

Firmado digitalmente por SIERRA
PORRAS JOSEFA -

Fecha: 2020.05.20 11:06:48
+02'00'

Fdo: Francisco Javier Pomares Fuertes

Fdo: Josefa Sierra Porras

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda el día 11 de mayo de 2020.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Begoña Casares Cervera
Jefa de Servicio Jurídico-Administrativo de Bienestar Social



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926006 <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	21/05/2020 19:10:15
Observaciones	Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	

